

ORDENANZA N° 6520
Corrientes, 17 de Noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente 40-D-2016 de Defensor de Pueblo de la Provincia de Corrientes, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se promueve la RESOLUCION N° 433 de fecha 17 de Octubre de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Corrientes.

Que, por el ARTÍCULO 1° el Defensor del Pueblo RESUELVE dirigirse a los Municipios de la Provincia de Corrientes recomendando la sanción de una Ordenanza en adhesión a la Ley Nacional 26.316/2007.

Que, por ella se ha instituido el 19 de Noviembre de cada año el “Día para la prevención del Abuso en Niñas, Niños y Adolescentes”.

Que, resulta siendo competencia del Defensor del Pueblo –entre otras – las de resguardar los derechos colectivos y difusos y la promoción y protección de derechos humanos, siendo al expresar del texto, las principales motivaciones para el ejercicio de la iniciativa presentada.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°: ADHERIR el Municipio de la Ciudad de Corrientes a la Ley Nacional N° 26.316 la cual ha instituido el 19 de Noviembre de cada año el “DIA PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”.

ART. 2°: PROPICIAR durante el mes de noviembre de cada año, acciones de concientización y difusión para la prevención del Abuso Sexual a través de actividades de divulgación y promoción del Derecho de los Niños, Niñas y Adolescentes a una vida sin abusos ni violencias.

ART.3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Dr. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

